



Consejo

Distr. general
14 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Continuación del sexto período de sesiones

Kingston (Jamaica)

3 a 14 de julio de 2000

Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la continuación del sexto período de sesiones

1. La segunda parte del sexto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 3 al 14 de julio de 2000.

Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica

2. Al comienzo del período de sesiones, se informó al Consejo de que había renunciado a su cargo en la Comisión Jurídica y Técnica el Sr. Waguih Hanafi (Egipto). Tras la presentación de la candidatura por su Gobierno, y de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la Convención, el Consejo, en su 64^a sesión, celebrada el 4 de julio de 2000, eligió al Sr. Mohammed M. Gomaa (Egipto) para cubrir la vacante del Sr. Hanafi durante el resto de su mandato de cinco años.

Presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001–2002 y determinación de las cuotas de los miembros de la Autoridad.

3. El Consejo examinó el proyecto de presupuesto para la Autoridad para el ejercicio económico 2001 a 2002 que figuraba en el informe del Secretario General (ISBA/6/A/7–ISBA/6/C/4). En su examen del proyecto de presupuesto, el Consejo tuvo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas en su informe de fecha 10 de julio de 2000 (ISBA/6/A/13–ISBA/6/C/6). El Consejo recomendó a la Asamblea que aprobara el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 a 2002 por la suma de 10.506.400 dólares EE.UU. Con respecto a la escala de cuotas de los miembros para sufragar el presupuesto administrativo, el Consejo recomendó que la Asamblea autorizara al Secretario General para que estableciera la escala de cuotas correspondiente al año 2000 basándose en la escala utilizada para sufragar el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente a 1999. La decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad figura en el documento ISBA/6/C/7.

Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica

4. Recordando que el Consejo había aprobado, en su 58ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1999, el reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica, con excepción de los artículos 6 y 53, el Consejo celebró consultas oficiosas para examinar las cuestiones pendientes relacionadas con los artículos 6 y 53. A la luz de esas deliberaciones, el proyecto de artículo 53 fue modificado y se preparó un texto revisado del reglamento (ISBA/6/C/L.4). En su 68ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2000, el Consejo aprobó el reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica, que figuraba en el documento ISBA/6/C/9.

Estatuto del Personal

5. El Consejo examinó el Estatuto del Personal de la Autoridad, que figuraba en el documento ISBA/6/C/L.2. En su 69ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2000, el Consejo, con arreglo al inciso ii) del apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, decidió aprobar y aplicar provisionalmente el Estatuto del Personal en espera de que lo aprobara la Asamblea. La decisión del Consejo en relación con el Estatuto del Personal figura en el documento ISBA/6/C/10.

Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

6. En su 68ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2000, el Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la continuación del sexto período de sesiones (ISBA/6/C/11). El Consejo tomó nota del contenido del informe y también tomó nota de que la Comisión, en su siguiente reunión, terminaría de elaborar el proyecto de directrices para la evaluación de las posibles consecuencias ambientales de la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y lo transmitiría luego al Consejo.

Examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

7. El Consejo se reunió del 3 al 12 de julio en sesiones oficiosas para seguir examinando las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/6/C/2*). A la luz de las deliberaciones sobre todas las cuestiones pendientes, el Presidente modificó el texto del proyecto de reglamento y formuló una propuesta al Consejo para que éste lo aprobara (ISBA/6/C/8 y Corr.1). En su 69ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2000, el Consejo decidió aprobar y aplicar provisionalmente el proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, que figuraba en el documento ISBA/6/C/8 y Corr.1, en espera de que la Asamblea lo aprobara. La decisión del Consejo en relación con el proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona figura en el documento ISBA/6/C/12.

Próximo período de sesiones del Consejo

8. El Consejo recordó que en su siguiente período de sesiones debería elegir a los miembros de la nueva Comisión Jurídica y Técnica. A este respecto, algunos miembros del Consejo expresaron preocupación por la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el número y la distribución de puestos de la Comisión, y señalaron que los

grupos de interés y los grupos regionales tendrían que examinar la cuestión en su debido momento. Varios miembros del Consejo señalaron la necesidad de que se observaran las disposiciones del párrafo 8 del artículo 163 de la Convención, en el que se disponía que los miembros de la Comisión no debían tener interés financiero en las actividades. El Consejo tomó nota además de las preocupaciones manifestadas por los miembros en ejercicio de la Comisión Jurídica y Técnica que figuraban en el párrafo 14 del documento ISBA/6/C/11, relativas a la necesidad de asegurarse de que los nuevos miembros tuvieran conocimientos especializados en los diversos ámbitos pertinentes, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 165 de la Convención, cuyo texto era el siguiente:

“1. Los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica poseerán las calificaciones apropiadas en materia de exploración, explotación y tratamiento de minerales, oceanología, protección del medio marino, o asuntos económicos o jurídicos relativos a la minería marina y otras esferas conexas. El Consejo procurará que la composición de la Comisión incluya todas las calificaciones pertinentes”.

9. El Presidente del Consejo señaló también a la atención de los miembros del Consejo los párrafos 3 y 4 del artículo 163 de la Convención, cuyo texto era el siguiente:

“3. Los miembros de cada comisión tendrán las calificaciones adecuadas en la esfera de competencia de esa comisión. Los Estados Partes propondrán candidatos de la máxima competencia e integridad que posean calificaciones en las materias pertinentes, de modo que quede garantizado el funcionamiento eficaz de las comisiones.

4. En la elección, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y de la representación de los intereses especiales”.

10. Con el objeto de facilitar la próxima elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, el Presidente del Consejo pide a los Estados Partes que presenten las candidaturas, junto con los currículos pertinentes detallados, por lo menos dos meses antes del próximo período de sesiones del Consejo, a fin de que la secretaria pueda distribuir las candidaturas y los currículos a todos los miembros de la Autoridad.

11. El próximo período de sesiones del Consejo tendrá lugar en Kingston (Jamaica), del 2 al 13 de julio de 2001.
